

DECRETO “A” N° 65/2020

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 3712/2020 en donde se exime del pago del Permiso de Edificación a todos los beneficiarios del Loteo Lo Tengo en el caso de que la vivienda unifamiliar, única y propia, no supere los 80 m² de superficie cubierta, previo análisis socio-económico y se permite financiar a aquellas viviendas que no superen los 100 m² con hasta 4 cuotas sin interés.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º de la Ley Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

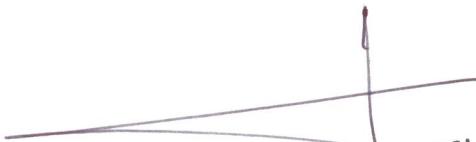
Art. 1º- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°3712/2020 en donde se exime del pago del Permiso de Edificación a todos los beneficiarios del Loteo Lo Tengo en el caso de que la vivienda unifamiliar, única y propia, no supere los 80 m² de superficie cubierta, previo análisis socio-económico y se permite financiar a aquellas viviendas que no superen los 100 m² con hasta 4 cuotas sin interés.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 31 de julio de 2020



Vanina Contreras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de General Deheza



DR. FRANCO D. MORRA
Intendente